

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°055-2019

Callao, 07 de enero del 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Carta N°001-2018-GRG/HNDAC/OCP de fecha 31 de diciembre del 2018 y la Resolución Ejecutiva Regional N°000001 de fecha 02 de enero del 2017; y,

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
SECRETARÍA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 016 Fecha 10 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°001-2018-GRG/HNDAC/OCP de fecha 31 de diciembre del 2018, el Licenciado Manuel Jesús Cárdenas Suárez, pone a disposición el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000001 de fecha 02 de enero del 2017; se designó al Licenciado Manuel Jesús Cárdenas Suárez, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Licenciado Manuel Jesús Cárdenas Suárez, al cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao**, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Mg. YSÉLA RAMÍREZ PASTOR  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR